

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00278-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

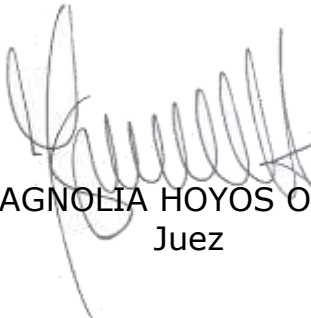
Conforme con la solicitud del apoderado del ejecutado (c. digitales 24 y 25) y revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, se tiene que el señor GUSTAVO GARZÓN RINCÓN cumplió con el pago total de la obligación pactada en el acuerdo aprobado en providencia del 09 de diciembre de 2021 (c. digital 23), por lo que se dispone:

Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase

Respecto de la solicitud de la demandante (c. digital 31 y 32), y según el poder obrante a folio 41 del cuaderno digital 2 del expediente de Divorcio radicado 201600137, se autoriza a la joven Valentina Garzón Parada para que reciba los dineros que obran a órdenes de este despacho a favor de la señora Olga Lucia Parada Ravelo (ordinales 2 y 3 providencia del 09 de diciembre de 2021 c. digital 23).

Verificado lo anterior, cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 7 de la decisión del 09 de diciembre de 2021 (c. digital 23).

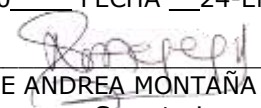
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. ____010____ FECHA ____24-ENERO-2022____



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR